

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

VALORIZACIÓN



Nº. 302-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Agosto del 2002

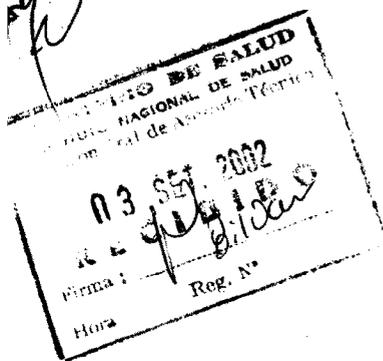
Visto los informes N° 030-2002-OGAI-INS, y No. 007-2002-CPPAD/INS, remitido por la Oficina General de Auditoria Interna y la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 212-2002-J - OPD/INS, de fecha 28.06.02 se instaura proceso administrativo disciplinario contra los servidores: Freddy Máximo MARROQUIN QUIJADA, en razón de la conducta administrativa irregular en el manejo del Sistema Tempus, relativo al control de asistencia y permanencia de los trabajadores de la entidad, así como la obtención de beneficios indebidos como consecuencia de ello, por parte de los servidores Roberto TELLO HERRERA Eduardo MERCADO DE LA FUENTE y Jorge FLORIDAS GONZALES;

Que, llevado a cabo el proceso disciplinario, recibidos los descargos y merituando las instrumentales que obran en los actuados, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud ha concluido que se encuentran acreditada las faltas disciplinarias que se imputan: al servidor Freddy MARROQUIN QUIJADA quien actuó con negligencia en el ejercicio de su funciones de control de asistencia y permanencia, acreditado en el manejo irregular del sistema de TEMPUS (equipo electrónico de control de ingreso y salida de personal) y permitir que se pagara la permanencia a dos trabajadores con registro de tardanzas injustificadas, falta tipificada en los incisos a), d), y j) del artículo 28° del Decreto Legislativo 276. Con relación al servidor Roberto TELLO HERRERA se ha acreditado marcaciones irregulares que permitieron la obtención de beneficios no justificados, faltas que se encuentran tipificadas en los incisos a) y j) del artículo 28° del mismo cuerpo legal y al servidor Eduardo MERCADO DE LA FUENTE se acredita marcaciones irregulares que le permitió acceder al beneficio de la permanencia, falta tipificada en los incisos a) y j) del artículo 28° de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, así mismo la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios ha excluido de la comisión de falta administrativa al servidor Jorge FLORIDAS GONZALES por no encontrarse elementos ni pruebas suficientes que acrediten la comisión de faltas administrativas;



De conformidad con lo establecido con los artículos 25° y 28° incisos a) d) y j) del Decreto Legislativo 276 y artículos 153°, 154°, 155° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPONER sanciones administrativas disciplinarias a los servidores involucrados, al haberse acreditado sus faltas administrativas en razón de los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

a.- A don Freddy MARROQUIN QUIJADA, sanción de 03 meses de cese temporal sin goce de remuneraciones.

b.- A don Roberto TELLO HERRERA, sanción de 03 meses de cese temporal sin goce de remuneraciones

c.- A don Eduardo MERCADO DE LA FUENTE, sanción de 02 meses de cese temporal sin goce de remuneraciones.

Artículo 2° .- EXCLUIR del proceso a don Jorge FLORIDAS GONZALES, en razón que la Comisión de Procesos Administrativos no ha encontrado elementos de juicio ni pruebas que acrediten la comisión de falta administrativa.

Artículo 3° .- REMITIR copia de la presente resolución a los servidores sancionados y órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 02/09/2002



[Handwritten Signature]
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N. 0363-2001-L09D-INS